



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente N° 4117.36931.2018.0

CASEROS, 11 JUL 2022

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente AIELLO FRAGA Giuliana Paula DNI 39.561.093 con domicilio en calle Charcas N°1708 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **DYE207**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 9 del mes de febrero del 2018 se presenta la contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de pesos mil ochocientos veintiuno con 0/100 (\$1.821,00) correspondiente al pago erróneo efectuado el día 3 de enero de 2018, en relación a las cuotas-periodos 01/2016, 02/2016 y 03/2016 obrante a fs.4;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación-Descentralización tributaria –Automotor a fs.31/32, se observa que los pagos efectuados no correspondían dado que fueron previamente abonadas en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), por su radicación anterior a fecha 04/11/2016 según se visualiza a fs. 3;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 9 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio **DYE207** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 19 A 26 y de éstos surge lo siguiente: la Sra. AIELLO FRAGA Giuliana Paula DNI 39.561.093 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que según el informe emitido por la Dirección de Recaudación-Descentralización tributaria –Automotor a fs.31/32, se observa que la contribuyente mencionada registra deuda en concepto del impuesto automotor por un monto total de pesos veinticuatro mil novecientos con 25/100 (\$24.900,25);

Que en razón de lo expuesto en el párrafo precedente, debe atenderse a lo previsto en el Art. 93 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente establece que: *“La Autoridad de Aplicación deberá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren cualquiera sea la forma o procedimiento en que se establezcan, con las deudas o saldos deudores de tributos declarados por aquéllos o determinados por la Autoridad de Aplicación, comenzando por los más remotos, y aunque se refieran a distintos tributos”;*

Que atendiendo a la normativa vigente, a los hechos comprobados y a lo solicitado por la contribuyente, es razonable concluir en el reconocimiento del crédito y la imputación del mismo al pago de la deuda que la Sra. AIELLO FRAGA Giuliana Paula tiene con este Municipio; de conformidad con lo previsto por el Art. 92, cuya parte pertinente dice: *“Cuando el contribuyente y/o responsable fuera deudor de tasas, derechos, contribuciones, intereses y/o multas, y efectuara un pago sin precisar imputación, el mismo deberá imputarse a la deuda*



*Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"*

Corresponde al Expediente N° 4117.36931.2018.0

*correspondiente al año más remoto no prescripto, comenzando por los intereses y las multas, en ese orden".*

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-** Reconocer en favor de la Sra. AIELLO FRAGA Giuliana Paula DNI 39.561.093 con domicilio en calle Charcas N°1708 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, la suma de pesos mil ochocientos veintiuno con 0/100 (\$1.821,00), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** Imputar el monto consignado en el artículo primero, de conformidad con el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal 3224/16 y modificatorias, a la cancelación de la deuda por Impuesto automotor a la Patente N° **DYE207** correspondiente al año más remoto no prescripto, comenzando por los intereses y las multas, en ese orden.

**ARTÍCULO 3°-** Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.


**ARTÍCULO 4º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 5º-** Remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaria de Sistemas y Tecnología a los fines de que proceda a efectuar el crédito en la cuenta correspondiente, y compensar el mismo con la deuda correspondiente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION N°102 /22**

R.E.V

  
**FRANCO MARTIN**  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PILAR INCHAUSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO